



Valladolid, 30 de septiembre de 2016

Asunto: Memoria justificativa de la necesidad de contratar servicios de asistencia técnica de ingeniería para la elaboración de informes técnicos sobre las instalaciones que son objeto de tramitación administrativa en el Área de Urbanismo.

Artículos 25 y 26 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local (LO 7/1985, de 2 de abril) y artículo 22 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

En el ejercicio de sus competencias y en su ámbito territorial el Ayuntamiento de Valladolid debe resolver expedientes de contratación y de autorización administrativa relativos a instalaciones de diversa naturaleza para los que se requiere de la elaboración de memorias, pliegos e informes que, en virtud de su carácter eminentemente técnico, deben ser preparados y elaborados por un profesional competente en materia de ingeniería industrial.

Para dichos trabajos el ayuntamiento no cuenta con personal propio, de manera que esa carga de trabajo ha recaído en el único ingeniero industrial con el que se cuenta en la actualidad en el Área de Urbanismo. Dicho ingeniero industrial está destinado a la Sección de Licencias y soporta un volumen de carga de trabajo que es incompatible con la realización de otras tareas propias de su profesión; máxime cuando se ha producido en los últimos años una reducción significativa del número de personal técnico disponible en dicha Sección.

En consecuencia, una vez descartada la posibilidad de llevar a cabo el objeto de este contrato con el ingeniero industrial adscrito al Servicio de Control de la Legalidad Urbanística, la única alternativa viable es la de disponer de un técnico cualificado para la realización de dichos trabajos de supervisión técnica de las instalaciones que son objeto de tramitación administrativa en el Área de Urbanismo.

En definitiva, se constata que en el momento presente, debido a las circunstancias mencionadas, **el Ayuntamiento de Valladolid no dispone de los medios personales necesarios para la realización de este contrato.**

C/ San Benito, 1
47003 Valladolid
t 983 426 373

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
PABLO LUIS
GIGOSOS PÉREZ
Fecha Firma: 23/11/2016 07:35

Fecha Copia : Fri Nov 25 10:10:08 CET 2016

Código seguro de verificación(CSV): 9f76c8e3bd105dd00d1328016aa10d5badf19f6f
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

2. OBJETO DEL CONTRATO. DEFINICIÓN Y ALCANCE

El objeto del contrato es la elaboración de memorias, pliegos e informes relativos a las instalaciones que son objeto de tramitación por parte del Área de Urbanismo, tanto en expedientes de contratación administrativa, como en expedientes relativos a implantación de infraestructuras e instalaciones de telecomunicación, como en inspección y control de otras instalaciones que requieren de autorización municipal para su implantación o puesta en marcha.

Para la realización de los trabajos se facilitará al contratista un lugar para la consulta de la documentación incorporada a los distintos expedientes en que intervenga dentro de las dependencias municipales. En particular, en lo relativo a la documentación elaborada en soporte electrónico, se le dará acceso a un ordenador conectado a la red municipal al objeto de que pueda realizar el objeto del contrato con mayor eficiencia.

Las memorias, pliegos e informes emitidos por el contratista se pronunciarán sobre las cuestiones concretas que procedan en cada supuesto:

Instalaciones objeto de contratación administrativa:

- Identificación de las instalaciones objeto del contrato.
- Elaboración del pliego de condiciones técnicas de las obras e instalaciones a contratar.
- Valoración económica de las instalaciones objeto del contrato.
- Prestaciones y garantías exigibles a las instalaciones.
- Estimación de los plazos de ejecución necesarios.
- Propuesta de criterios técnicos para la adjudicación de los contratos.

Inspección y control de infraestructuras e instalaciones de telecomunicación:

- Control del cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre Instalaciones e Infraestructuras de radiocomunicación en el municipio de Valladolid en los proyectos de esta naturaleza presentados en el ayuntamiento.
- Caracterización de las instalaciones objeto de solicitud en el ayuntamiento.
- Supervisión de proyectos de infraestructuras e instalaciones de telecomunicación.
- Asesoramiento técnico en la tramitación de los planes de implantación de infraestructuras de telecomunicación.
- Inspección de instalaciones e infraestructuras realizadas y pronunciamiento sobre su conformidad con los proyectos presentados al ayuntamiento.

Inspección y control de instalaciones sometidas a licencia ambiental:

- Caracterización de las instalaciones y construcciones objeto de la solicitud.
- Identificación de las condiciones normativas exigibles a las instalaciones sometidas a licencia y a los establecimientos.
- Pronunciamiento sobre la cabida del uso de la instalación conforme a la normativa.
- Indicación de los aspectos que inciden en el cumplimiento de la normativa, con especial hincapié en la seguridad en caso de incendio y en la seguridad de utilización.
- Indicación de la documentación técnica que resulta exigible para la correcta implantación de la actividad.
- Pronunciamiento sobre si la actividad incide en el cumplimiento de los reglamentos y ordenanzas municipales cuando este pronunciamiento no sea objeto de otros informes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
PABLO LUIS
GIGOSOS PÉREZ
Fecha Firma: 23/11/2016 07:35

Fecha Copia : Fri Nov 25 10:10:08 CET 2016

Código seguro de verificación(CSV): 9f76c8e3bd105dd00d1328016aa10d5badf19f6f
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Las memorias, pliegos e informes se trasladarán a los servicios técnicos municipales para que, una vez otorgada la conformidad de los mismos, sean incorporados a los correspondientes expedientes de manera que pueda actuarse en cada supuesto dentro de los plazos legalmente establecidos.

La contratación propuesta abarca la totalidad del objeto del contrato en cuanto que resulta adecuado para dar completa satisfacción a las necesidades que se pretenden satisfacer con el mismo, **sin que haya sido fraccionado** con el objetivo de disminuir su cuantía y eludir con ello los requisitos de publicidad y los relativos al procedimiento de adjudicación correspondiente, fraccionamientos prohibidos por el artículo 86.3 *del* Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

3. PRESUPUESTO

El presupuesto no será superior al siguiente importe:

- Por la emisión de todos los informes, memorias y pliegos que sean requeridos (con un mínimo de 15 y un máximo de 35 informes al mes) durante los seis meses de ejecución del contrato: 18.000,00 € (IVA no incluido).

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se fija en seis meses, si bien mensualmente se verificará el cumplimiento del objeto del contrato pudiendo facturarse la parte correspondiente a ese mes.

5. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Al tratarse de un presupuesto inferior a 18.000,00 € se propone adjudicar mediante contrato menor (artículo 138.3 del TRLCSP, para contratos de servicios y suministros).

Para participar en la licitación se exige una solvencia técnica mínima consistente en.

1. Título de Ingeniero Industrial.
2. Experiencia de tres años.

Para la valoración de las proposiciones y determinación de la oferta más ventajosa se establecen **los siguientes criterios:**

1. Precio. De 0 a 70 puntos.

La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido), será valorado con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
PABLO LUIS
GIGOSOS PÉREZ
Fecha Firma: 23/11/2016 07:35

Fecha Copia : Fri Nov 25 10:10:08 CET 2016

Código seguro de verificación(CSV): 9f76c8e3bd105dd00d1328016aa10d5badf19f6f
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple directa.

La formulación matemática de este sistema de valoración es la siguiente:

$$P_i = Z \times \frac{T - O_i}{T - O_m}$$

Donde:

P_i es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando

Z es la puntuación máxima del criterio económico

T es el tipo de licitación

O_m es la oferta económica más barata

O_i es la oferta económica que se está valorando

Si el licitador no presenta un precio por debajo del tipo de licitación, esto es, $T = O_i$, entonces $P_i = 0$.

2. Mayor cualificación profesional, en atención a su titulación y experiencia acreditada en trabajos similares. De 0 a 30 puntos.

2.1. Acreditación de experiencia en trabajos relacionados con expedientes de contratación administrativa. De 0 a 10 puntos.

2.2. Acreditación de experiencia en trabajos que exijan conocimiento de la normativa urbanística y ambiental. De 0 a 10 puntos.

2.3. Acreditación de experiencia en trabajos que exijan conocimiento de la normativa en materia de telecomunicaciones. De 0 a 10 puntos.

La licitación se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Valladolid y en la página web del Colegio Profesional de Ingenieros Industriales.

Firmado digitalmente en Valladolid, a 22 de noviembre de 2016, por el Director del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, Pablo Gigosos Pérez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
PABLO LUIS
GIGOSOS PÉREZ
Fecha Firma: 23/11/2016 07:35

Fecha Copia : Fri Nov 25 10:10:08 CET 2016

Código seguro de verificación(CSV): 9f76c8e3bd105dd00d1328016aa10d5badf19f6f
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
